

DIRECTIVA N° 29 -2024-DGP-DRET/GOB.REG-TACNA

"ORIENTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECUNDARIA CON FORMACIÓN TÉCNICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TACNA – 2024"

I. FINALIDAD

Establecer orientaciones técnico-pedagógicas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica en las instituciones educativas de la región de Tacna, teniendo en cuenta el liderazgo pedagógico de los directivos y el proceso de transitabilidad desde las instituciones educativas hacia la educación técnico-productiva y superior tecnológica.

II. OBJETIVOS:

1. General

Fortalecer el Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica en las instituciones educativas de la región de Tacna, a través de estrategias y actividades para mejorar la formación técnica de los estudiantes y facilitar su transitabilidad a la Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica e inserción en el mercado laboral.

2.2. Específicos

- ✓ Monitorear el desarrollo de los cursos autoformativos de la comunidad virtual SFT-MINEDU.
- ✓ Promover el intercambio de experiencias innovadoras en la práctica pedagógica.
- ✓ Desarrollar talleres de preparación laboral que incluyan habilidades blandas, orientación vocacional y técnicas de búsqueda de empleo, en coordinación con la DRTPE.
- ✓ Organizar actividades de desarrollo profesional y liderazgo para directivos, centrados en la gestión educativa y el liderazgo pedagógico.
- ✓ Impulsar las comunidades profesionales de aprendizaje de docentes de la SFT a través del trabajo colaborativo y el liderazgo pedagógico compartido en la IE.
- ✓ Implementar "Mi Oportunidad Técnica" para estudiantes de 4° y 5° de secundaria en la educación técnico productiva.
- ✓ Desarrollar la transitabilidad de la educación secundaria a la educación técnico-productiva y superior tecnológica, asegurando el reconocimiento de las competencias adquiridas.
- ✓ Realizar evaluaciones periódicas de las actividades implementadas por las IGED SFT para identificar áreas de mejora.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED
- 3.2. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED
- 3.3. Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU que Aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024"
- 3.4. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.5. Resolución Viceministerial N° 116-2022-MINEDU, que aprueba el Lineamiento denominado "Disposiciones para la implementación de la estrategia nacional Mi Oportunidad Técnica".
- 3.6. Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva".
- 3.7. Resolución Ministerial N° 165-2022-MINEDU, que aprueba el Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE-SFT).

- 3.8. Resolución Viceministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan la transitabilidad entre las instituciones educativas de Educación Básica, Técnico - Productiva y Superior Tecnológica".
- 3.9. Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, que actualiza los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica" y aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico - Productiva".
- 3.10. DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01. Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento.
- 3.11. Resolución Directoral Regional N° 000050 que aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el Desarrollo del año escolar 2024 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica
- 3.12. Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Gestión Pedagógica

ALCANCE

- 4.1 Instituciones Educativas del MSE de SFT
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna
- 4.3 Dirección de Gestión Pedagógica
- 4.4 Dirección Regional de Educación de Tacna

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, están encargadas de impulsar actividades y estrategias para garantizar una formación técnica de calidad.
- 5.2. La Dirección Regional de Educación de Tacna implementa las siguientes actividades:
 - ❖ *Espacios de reflexión para la mejora de la formación técnica.*
 - ❖ *Fortalecimiento a los docentes en competencias digitales (TIC).*
 - ❖ *Fortalecimiento a docentes en cuanto a la programación curricular por proyectos.*
 - ❖ *Optimización de recursos para la mejora del servicio educativo.*
 - ❖ *Implementación de alianzas estratégicas con el sector productivo, institutos tecnológicos, centros de educación técnico productivos y Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.*
- 5.3. La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Tacna, desarrollará las siguientes actividades:
 - ❖ *Monitoreo y acompañamiento a los directivos y/o jefes de taller.*
 - ❖ *Seguimiento a directivos de las IIEE MSE-SFT referido al Concurso Nacional "Crea y Emprende". Asimismo, implementará la organización y desarrollo de la etapa UGEL.*
 - ❖ *Implementación y seguimiento al proceso de transitabilidad de las IIEE MSE-SFT con los CETPRO.*
 - ❖ *Implementación y seguimiento a la Estrategia Nacional "Mi oportunidad Técnica" en coordinación con las IIEE y CETPRO.*
 - ❖ *Monitoreo y seguimiento a los talleres de las IIEE SFT, en relación a la seguridad, orden y limpieza.*
 - ❖ *Promover buenas prácticas pedagógicas y de gestión escolar en las IIEE SFT.*
- 5.4. El equipo directivo de las IIEE de MSE-SFT realizarán las siguientes actividades:
 - ❖ *Monitoreo y acompañamiento a los docentes sobre su práctica pedagógica en el aula y/o taller.*
 - ❖ *Seguimiento y acompañamiento a los docentes que presenten dificultades para desarrollar los cursos autoformativos del MINEDU.*
 - ❖ *Garantizar que los docentes participen y culminen de los cursos de capacitación que organiza la IE/UGEL/DRET/MINEDU*
 - ❖ *Realizar el mantenimiento preventivo de las máquinas y equipos de los talleres.*
 - ❖ *Fortalecimiento a docentes según las necesidades pedagógicas detectadas.*
 - ❖ *Aquellas IIEE que cuenten con Jefaturas de Taller y de acuerdo con la norma técnica (clasificador de cargos), corresponde el monitoreo y acompañamiento a sus docentes.*

- ❖ *Los Jefes de Taller implementarán las estrategias de trabajo colegiado, GIA, visita entre pares, talleres de fortalecimiento, entre otras.*
- ❖ *Los Jefes de Taller remitirán mensualmente a la UGEL sus informes de monitoreo y acompañamiento; y del trabajo colegiado.*

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. CURSOS AUTOFORMATIVOS DEL MINEDU

- ✓ Con relación a los cursos autoformativos, en el numeral 9.3.2, literal a), de la Resolución Ministerial N° 165-2022-MINEDU, establece las disposiciones para la formación continua de docentes y directivos de las IIEE del MSE SFT, en la que se define tres dimensiones: a) Formación en competencias curriculares y pedagógicas; b) Formación de competencias técnicas de la especialidad; y c) Formación en competencias digitales.
- ✓ Los cursos autoformativos que la comunidad virtual del MINEDU implementa el presente año son los siguientes:

N°	NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
01	Método de proyectos aplicado a las especialidades técnicas	22/04/2024	16/06/2024
02	Introducción al Diseño Digital	17/06/2024	11/08/2024
03	E - Commerce	12/08/2024	22/09/2024
04	Marketing Digital	23/09/2024	03/11/2024
05	Community Management	04/11/2024	15/12/2024

- ✓ El equipo directivo y/o jerárquico de la IE del MSE de SFT realiza el seguimiento y acompañamiento a los docentes del área en relación a los cursos autoformativos del MINEDU. Asimismo, impulsan la aplicación de las experiencias vivenciadas en los cursos en sus prácticas pedagógicas.
- ✓ La UGEL Tacna a través del especialista encargado del área de Educación para el Trabajo realiza el monitoreo y acompañamiento a los equipos directivos de las IIEE del MSE de SFT.
- ✓ La DRET realiza la socialización a los directivos de las IIEE los resultados de avance de los participantes de los cursos autoformativos del MINEDU.

6.2. REUNIONES COLEGIADAS CON DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y ESPECIALISTAS

La DRET/UGEL realizarán, al finalizar cada bimestre, espacios de reflexión sobre los siguientes aspectos:

- Seguimiento a los docentes sobre las capacitaciones promovidas por la DRET/MINEDU.
- Monitoreo y acompañamiento a los docentes sobre su práctica pedagógica en los talleres.
- Implementación de la transitabilidad con la Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica.
- Pasantías a instituciones educativas que presentan buenas prácticas en gestión escolar y pedagógicas.

6.3. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS

El equipo directivo es responsable de elaborar el diagnóstico de necesidades de equipamiento y herramientas en los talleres de la IE del MSE-SFT. En base a ello, la DRET en coordinación con la UGEL y Oficina de Patrimonio realizará el desplazamiento de máquinas, equipos y/o herramientas de aquellas instituciones educativas que no los utilicen. En ese sentido, el material educativo está destinado al uso de los estudiantes y no puede quedar sin ser utilizado adecuadamente.

6.4. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL "Mi Oportunidad Técnica"

- ✓ Realizar reuniones de coordinación entre directivos de los CETPRO, IIEE del MSE-SFT, especialistas de UGEL, DRE y MINEDU.
- ✓ Sensibilizar a padres de familia y docentes sobre la promoción de "Mi Oportunidad Técnica".
- ✓ Coordinar espacios de reflexión sobre la demanda y oferta formativa de los CETPRO e IIEE (área Educación para el Trabajo) con participación de la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo.

- ✓ Informar periódicamente sobre el seguimiento y monitoreo por parte de la UGEL, CETPRO e IE. La sistematización de las actividades y/o estrategias realizadas durante la duración del módulo lo realiza la UGEL en coordinación con el CETPRO. Al Finalizar los módulos el CETPRO organiza una Expoferia en coordinación con la UGEL correspondiente. Asimismo, el estudiante tiene derecho a la certificación modular.

6.5. COMUNIDADES PROFESIONALES DE APRENDIZAJE

- ✓ Con el propósito de impulsar el trabajo colaborativo y el liderazgo pedagógico se conformará las comunidades profesionales de aprendizaje de docentes por especialidades técnicas.
- ✓ Las comunidades de aprendizaje profesional realizan diversas actividades para promover el crecimiento y desarrollo profesional de sus miembros. Algunas de estas actividades incluyen la colaboración en proyectos de innovación tecnológica, la organización de talleres de fortalecimiento e intercambio de experiencias.
- ✓ La UGEL implementará el intercambio de experiencias innovadoras en la práctica pedagógica con motivo del día de la Educación Técnica en setiembre.

6.6. TALLERES SEGUROS, LIMPIOS Y ORDENADOS

- ✓ Es responsabilidad del equipo directivo de las IIEE asegurar que los talleres se encuentren limpios, bien ventilados y ordenados. Esto se realiza con el objetivo de prevenir posibles accidentes o cualquier eventualidad que pueda poner en riesgo la salud y la integridad física de los estudiantes.
- ✓ Atención a las señales de seguridad: Los talleres deberán contar con letreros de advertencia, prohibición, peligro, entre otros. Asimismo, mensajes de advertencias sobre el uso de ciertas herramientas y procedimientos de emergencia.
- ✓ La ventilación en los talleres es de suma importancia para mitigar la generación de ruidos, la emisión de gases tóxicos y la acumulación de polvo generado por algunas máquinas.
- ✓ Es fundamental que los estudiantes dispongan de los implementos necesarios para operar las máquinas y herramientas en los talleres.
- ✓ Es imprescindible que el equipo directivo se asegure de que los espacios de riesgo estén debidamente señalizados para prevenir posibles accidentes.
- ✓ En cada taller se debe contar con un botiquín de primeros auxilios para hacer frente a cualquier situación adversa que pueda surgir.
- ✓ El equipo directivo, junto con los especialistas de la UGEL/DRET, llevará a cabo visitas periódicas en los talleres para garantizar el mantenimiento del orden, la limpieza y el cumplimiento de las disposiciones internas en cuanto a los procedimientos relacionados con las diversas operaciones realizadas en dichas instalaciones.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 7.1 La UGEL Tacna remitirá mensualmente a la DRET su informe de monitoreo y acompañamiento en relación a las actividades previstas en la presente directiva.
- 7.2 La DRET al finalizar cada curso autoformativo remitirá al MINEDU el informe con las acciones realizadas por la UGEL y la DRET.
- 7.3 Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET.

Tacna, mayo de 2024



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional N° 001351

Tacna, 11 JUN 2024

VISTOS:

El Informe N° 27-2024-FJC-EESEPT-DGP-DRET/GOB-REG-TACNA, y demás documentos que forman parte de la presente;

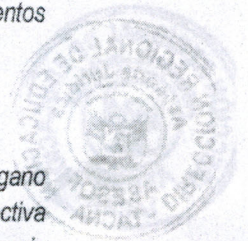
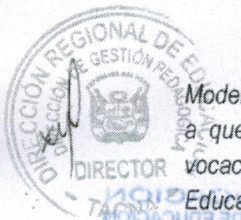
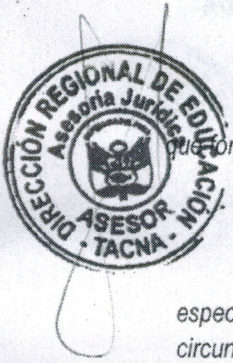
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto la Dirección Regional de Educación de Tacna es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial y su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología y asegurar los servicios educativos, así como promover la organización de eventos que promuevan el desarrollo de competencias y capacidades, para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 165-2022-MINEDU se aprueba la creación del Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE-SFT), cuya finalidad es: Contribuir a que las y los estudiantes de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular con intereses vocacionales relacionados con especialidades técnicas transiten a niveles formativos de los Centros de Educación Técnico – Productiva, Institutos de Educación Superior, Institutos de Educación Superior Tecnológica y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, y se inserten al mundo del trabajo, a través de un Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica pertinente a sus necesidades formativas y alineado con los enfoques establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica;

Que, según el Informe N° 27-2024-FJC-EESEPT-DGP-DRET/GOB-REG-TACNA, se concluye que la finalidad es establecer orientaciones técnico-pedagógicas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica en las instituciones educativas de la región de Tacna, teniendo en cuenta el liderazgo pedagógico de los directivos y el proceso de transitabilidad desde las instituciones educativas hacia la educación técnico-productiva y superior tecnológica;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024", y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2024-GR/GOB.REG.TACNA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 29-2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECUNDARIA CON FORMACIÓN TÉCNICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE TACNA - 2024".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 29-2024-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, al director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la DRET, así como su difusión a las instituciones educativas a través de la UGEL Tacna donde se encuentran el 100% de IIEE con Secundaria con Formación Técnica.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL TACNA



ORIGINAL FIRMADO

Prof. **ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRÍGUEZ**
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines.

Tacna,

11 JUN 2024



DULIO ADAMARE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

ARER/DRET
LELLS/DPG
FJCEES-EPT